



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 28 de marzo del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 09-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, desarrollada en razón de haber sido solicitada por cinco consejeros regionales, con carácter de urgencia, donde se dio el tratamiento al punto de Agenda: "Evaluación a las presuntas irregularidades en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes"

Se precisa, que la Sesión Extraordinaria en la cual se aprueba el presente Acuerdo de Consejo Regional, se ha desarrollado teniendo conocimiento que para el día de mañana 29 de marzo del 2019 oportunamente se había convocado a Sesión Extraordinaria N° 08-2019. Por ende, al contar con la convocatoria para la Sesión Extraordinaria N° 08-2019, a esta Sesión Extraordinaria se le está denominando Sesión Extraordinaria N° 09-2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejero Regional del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 13° establece que anualmente, conjuntamente con la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional, los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado Alterno encargado de reemplazar temporalmente al Consejero Delegado en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. En ese orden, previamente se tomó conocimiento que el Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes se encontraba ausente, ante ello asumió la Presidencia y dirección de la Sesión Extraordinaria N° 09-2019 el Consejero Delegado Alterno – George Govver Díaz Cruz;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado dispositivo legal en su artículo 15°, inciso e), señala que es un derecho de los consejeros regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2019/GOB. REG. TUMBES-P, del 05 de marzo del 2009, con la cual se aprobó la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";

Que, habiéndose evaluado las Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, se ha podido observar que en el ítem BASE LEGAL, no se ha considerado la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2019/GOB. REG. TUMBES-P, del 05 de marzo del 2009, con la cual se aprobó la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";



Que, de la misma forma los consejeros regionales: George Govver Diaz Cruz, José Albino Ortiz Zarate, Johnson Alexis Santamaria Pupuche, Daniel Edgar Sanjinez Alarcon y Antonio Manuel Espinoza Soriano han podido verificar que parte del Proceso de Contratación Administrativo de Servicio CAS N° 002-2019 no se ha llevado conforme lo señala la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";

Que, en ese orden el día 28 de marzo del 2019 en horas de la tarde, los consejeros regionales mencionados en el considerando precedente se reunieron con los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 002-2019 del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para sostener una reunión con el fin de hacer conocer las presuntas faltas al omitir incluir en las Bases del Concurso CAS e inaplicación de la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";

Que, mediante el Oficio N° 020-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, del 26 de marzo del 2019, los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano y José Albino Ortiz Zarate hicieron de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes sobre presuntas irregularidades en el Proceso CAS que acarrear su nulidad, siendo estas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

incurridas desde la etapa preparatoria (requerimiento del área usuaria, para la contratación de personal), hasta la emisión de las Bases del Concurso CAS (Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes);

Que, con el Oficio N° 021-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, del 26 de marzo del 2019, los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano y José Albino Ortiz Zarate alcanzaron al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes el Oficio N° 020-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, donde se hace de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes sobre presuntas irregularidades en el Proceso CAS que acarrear su nulidad, siendo estas incurridas desde la etapa preparatoria (requerimiento del área usuaria, para la contratación de personal) hasta la emisión de las Bases del Concurso CAS (Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes);

Que, con el Oficio N° 023-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, del 27 de marzo del 2019, los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano y José Albino Ortiz Zarate hicieron de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes las presuntas irregularidades informadas con el Oficio N° 020-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, y las presuntas faltas al omitir incluir en las Bases del Concurso CAS e inaplicación de la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominado “Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, información que se le alcanzó con el fin que en base a sus atribuciones y competencias realice las acciones correctivas que correspondan;

Que, con el Oficio N° 024-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, del 27 de marzo del 2019, los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano y José Albino Ortiz Zarate hicieron de conocimiento al Gerente Regional de Control Tumbes el Oficio N° 020-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-AMES-PCPPAT, donde se hace de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes sobre presuntas irregularidades en el Proceso CAS que acarrear su nulidad, siendo estas incurridas desde la etapa preparatoria (requerimiento del área usuaria, para la contratación de personal) hasta la emisión de las Bases del Concurso CAS (Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes), y por las presuntas faltas al omitir incluir en las Bases del Concurso CAS e inaplicación de la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominado “Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, información que se le alcanzó con el fin que en base a sus atribuciones y competencias realice las acciones respectivas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha los consejeros regionales en conjunto propusieron que a través de un Acuerdo de Consejo Regional se recomiende al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes declare la nulidad del Proceso de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, por la presunta omisión de haber considerado e inaplicado la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, denominado “Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, y por las presuntas irregularidades expuestas en la documentación detallada en los considerandos precedentes;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 10°, establece que las causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre los cuales tenemos que en su numeral 1, señala: “La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR el Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes ordene a quien corresponda declare la nulidad del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2019, del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la documentación detallada en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes, para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Téc. George Couver Díaz Cruz
CONSEJERO DELEGADO ALTERNO